

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.502

Jueves 14 de Noviembre de 2019

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1681219

MUNICIPALIDAD DE BULNES

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Núm. 1.

Vistos:

1. El artículo 6° de la ley N° 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas del personal de las Municipalidades.

2. El decreto con fuerza de ley N° 157-19321, de fecha 8 de agosto de 1994, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece la Planta y Escalafones del personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

3. El decreto alcaldicio N° 1.199, de fecha 14 de octubre de 1994, que adecua a contar del 1 de enero de 1994 la Planta y Escalafones de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883.

4. El decreto alcaldicio N° 1.200, de fecha 14 de octubre de 1994, que encasilla a contar del 1 de enero de 1994 en los cargos y grados de la planta de personal municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes que se encontraba en servicio al 16 de diciembre de 1993.

5. El decreto alcaldicio N° 1.540, de fecha 15 de diciembre de 1994, que complementa el decreto alcaldicio N° 1.200, de fecha 14 de octubre de 1994, sobre encasillamiento y nombramiento de cargos y grados de la Planta Municipal de Bulnes.

6. La ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, que crea el cargo de Administrador Municipal.

7. La ley N° 20.033, Publicada el 1 de julio de 2005, que modifica la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial, el decreto de ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

8. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a las Municipalidades para otorgar condonaciones que indica.

9. La ley N° 20.554, de fecha 23 de enero de 2012, artículo 10°, letra b) que indica "en aquellas Municipalidades en que el o los cargos de Secretario de Juzgado de Policía Local no se encuentren servidos por un profesional con título de Abogado, créase en la respectiva planta profesional, el empleo nominado Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

10. La ley N° 20.742, de fecha 1 de abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

11. La ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a las Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa.

12. El decreto alcaldicio N° 745, de fecha 6 de junio de 2002, que nombra en el escalafón Directivo, grado 9° de la EMS, a don Ulises Aedo Valdés, como Administrador Municipal.

13. El decreto alcaldicio N° 506, de fecha 2 de abril de 2003, que anula el decreto alcaldicio N° 745, de fecha 6 de junio de 2002, invocando oficio N° 1228, de fecha 26 de marzo de 2003, de la Contraloría Regional del Biobío, Departamento Jurídico y nombra en el escalafón Directivo grado 7° de la EMS, a don Ulises Aedo Valdés como Administrador Municipal.

14. El decreto alcaldicio N° 3.405, de fecha 28 de agosto de 2014, que crea las Unidades de Control, Administración y Finanzas y Desarrollo Comunitario, en la Planta de la Municipalidad de Bulnes, escalafón Directivo, grado 8°, a contar del 1 de septiembre de 2014 y establece el Escalafón de Directivos.

CVE 1681219

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

15. El dictamen N° 41.047, de fecha 10 de junio de 2014, de la Contraloría General de la República que se pronuncia sobre el artículo 16° de la ley N° 18.695.

16. El dictamen N° 87.350, de fecha 11 de noviembre de 2014, de la Contraloría General de la República.

17. El decreto alcaldicio N° 4.940, de fecha 24 de noviembre de 2014, que modifica el grado 9° de la Planta Directivo, Secretario Municipal, por el grado 8° de la Planta Directivos, Secretario Municipal, a contar del 23 de octubre de 2014 y adecua a contar del 23 de octubre de 2014 al señor Ricardo Soto Torres, Planta Directivos, Secretario Municipal, del grado 9° al grado 8° de la misma planta.

18. El decreto alcaldicio N° 4.083, de fecha 13 de septiembre de 2016, que reconoce a contar del 1 de enero de 2016, la asignación profesional al personal municipal Titular y Contrata, que se señala en los cargos de Planta Directivos, Profesional y jefatura.

19. El decreto alcaldicio N° 4.084, de fecha 13 de septiembre de 2016, que encasilla al personal municipal de las Plantas Técnicas, Administrativas y Auxiliares nombrados entre los grados 10° al 20° de la EMS, ambos inclusive, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.922, del año 2016, en el grado inmediatamente superior.

20. El decreto alcaldicio N° 56, de fecha 9 de enero de 2017, que encasilla al personal municipal en los cargos de las Plantas Técnicas, Administrativas y Auxiliares, que cumplan los requisitos establecido en el artículo 2° transitorio de la ley N° 20.922, del año 2016, en los grados inmediatamente superior, a contar del 1 de enero de 2017.

21. El decreto alcaldicio N° 1.895, de fecha 15 de junio de 2017, que conforma el Comité Bipartito, conforme lo establece el artículo 49° bis de la ley N° 18.695 incorporada por la ley N° 20.922.

22. La resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

23. El decreto alcaldicio N° 1.915, de fecha 16 de mayo de 2018, que modifica los representantes del Comité Bipartito.

24. El certificado, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Comité Bipartito, que certifica la consulta realizada a la Asociación de Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

25. El certificado N° 447, de fecha 2 de octubre de 2018, del Secretario Municipal que certifica la aprobación por unanimidad de los señores Concejales la propuesta y reglamento que fija la nueva Planta de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, según acuerdo N° 688 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 96-2018, de fecha 28 de septiembre de 2018.

26. El decreto alcaldicio N° 3.880, de fecha 11 de octubre de 2018 que aprueba Política de recurso humano de Ilustre Municipalidad de Bulnes.

27. Oficio conductor N° 674, de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual, el 25 de octubre de 2018, la Municipalidad de Bulnes ingresó el reglamento que fija la nueva planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y sus anexos correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior en Ñuble en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49° bis, de la ley N° 18.695.

28. Oficio conductor N° 675, de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual, el 25 de octubre de 2018, la Municipalidad de Bulnes ingresó a toma de razón el reglamento que fija la nueva planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y sus anexos correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695 cuya documentación fue solicitada para subsanar y corregir observaciones realizadas por el órgano contralor según solicitud oficio N° 124, de 18 de febrero de 2019 y oficio N° 784, de 28 de octubre de 2019 y N° 809, de 6 de noviembre de 2019.

29. Ley N° 21.143, que modifica el Régimen para la entrada en vigencia del Primer Reglamento de Planta de Personal de municipalidades, en los casos que indica.

30. El decreto alcaldicio N° 1.570, de fecha 16 de abril de 2019, que modifica los representantes del Comité Bipartito y regulariza su nombramiento,

31. El decreto alcaldicio N° 1.636, de fecha 22 de abril de 2019, que aprueba Reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.

32. El decreto alcaldicio N° 2.053, de fecha 24 de mayo de 2019, que modifica los representantes del Comité Bipartito.

33. Certificado límite de gastos en personal conforme al artículo 2° inciso final de la ley N° 18.883, el que certifica el límite del gasto vigente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° bis, numeral 1 y 2 de la ley N° 20.922 la disponibilidad presupuestaria, su proyección y metodología utilizada.

34. El certificado N° 538, de fecha 30 de octubre de 2019, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes que certifica la aprobación por unanimidad de los Concejales presentes que representan más de los dos tercios de los concejales en ejercicio, el reglamento N° 1 que fija la nueva planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y su proyección según acuerdo N° 1.085 tomado en la Sesión Extraordinaria N° 153-2019, de fecha 29 de octubre de 2019.

35. Escalafón de Mérito del personal municipal, vigente.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49° bis, 49° ter, 49° quater y 49° quinquies, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981, en virtud de la cual se procede a fijar mediante este acto la planta de la Municipalidad de Bulnes, de conformidad a los límites y requisitos establecidos en la misma disposición.

2. La necesidad de actualizar la estructura municipal para mejorar los servicios y dar respuesta a las nuevas demandas y requerimiento de la comunidad.

3. La urgente necesidad de profesionalizar y adecuar la dotación del personal de la Municipalidad de Bulnes, para enfrentar los desafíos que impone el desarrollo de la comuna, para lo cual se fija creación de nuevos cargos en las plantas Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

4. Las nuevas características geopolíticas de Bulnes como cabecera provincial de la Región de Ñuble, hacen necesario contar con profesionales de distintas áreas de especialización, capaces de tomar decisiones resolutivas y actuar con la pertinente autonomía y responsabilidad administrativa en la gestión interna del municipio, así como en los servicios que se otorgan a la comunidad.

5. Que la Dirección de obras municipales constituye una repartición importante y necesaria en la administración comunal, establecida en la ley general de urbanismo y construcción, cuya planta del año 1994 no la contempló, se hace necesaria su creación ya que la existencia de un nuevo plano regulador vigente desde octubre de 2015, demanda nuevas responsabilidades y fiscalizaciones tendientes a proyectar y desarrollar el territorio y su infraestructura. De igual modo se fija la creación de un director(a) que lidere y asuma la responsabilidad de administrar esta nueva Dirección Municipal.

6. La necesidad de contar con una Dirección de Desarrollo Económico Local que se encargue de promover el desarrollo económico y productivo de la comuna, de acuerdo a las características socio-económica y geográfica potenciando los recursos físicos y humanos que permitan fortalecer la economía local, además de generar la intermediación y colocación de empleos, desarrollando habilidades y destrezas del capital humano, incorporando innovación tecnológica a la producción tradicional. Por los antecedentes expuestos la presente planta considera la creación de esta Dirección y la de un Director(a) que lidere y asuma la responsabilidad de administrar esta nueva Dirección Municipal.

7. La facultad de crear la Dirección de Tránsito y Transporte Público establecida en el artículo 15° de la Ley orgánica de municipalidades, cuya fijación de la planta del año 1994 no contempló su creación, hace indispensable incorporar esta dirección a la gestión municipal dado el aumento del parque automotriz y la necesidad de regular y proyectar la estructura y el equipamiento vial de la comuna, de igual modo se fija la creación de un Director(a) que lidere y asuma la responsabilidad de administrar esta nueva Dirección Municipal.

8. La alta demanda del trámite municipal de obtención de licencias de conducir, el que, a la fecha sólo cuenta con un profesional de la ley N° 15.076 con 11 horas semanales, haciéndose necesario contar con un nuevo profesional con 11 horas semanales para brindar un servicio acorde al entorno y público objetivo que permitirán aumentar ingresos propios al municipio, reducir las listas de espera de horas médicas para examen requerido por la ley que permitan satisfacer las necesidades de tramitar en forma eficiente las renovaciones y/o emisión de licencias de conducir por primera vez. Esto, acorde a la creación de la Dirección de Tránsito y transporte público.

9. Que la actual planta municipal fue fijada hace 25 años, periodo de tiempo en el cual aumentó significativamente la demanda, y se han generados nuevos requerimientos de la población hacia el municipio, cada día más exigentes, frente a los cuales se hace imposible dar

respuestas eficientes y oportuna con la actual dotación. Por tal motivo la planta propuesta contempla además la fijación de nuevas jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares a la gestión municipal. Recurso humano destinado a apoyar los procesos técnico-administrativo con los cuales requieren contar los profesionales, directivos y alcalde(sa) para promover el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.

Reglamento:

A) Fíjese la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, conforme a la propuesta aprobada por el Honorable Concejo Municipal a través del acuerdo N° 1.085 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 153-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO N° 1 QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

Artículo N° 1: De acuerdo a las modificaciones introducidas por las leyes indicadas en los vistos, la actual Planta de Personal de la Municipalidad de Bulnes se constituye de la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Director de Control Interno	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Secretaría comunal de planificación y coordinación	8°	1
	Directivo Genérico	9°	1
	Profesional	10°	2
	Secretario Abogado	10°	1
Profesional	Profesional	11°	2
	Profesional Ley N° 15.076 11 hrs.		1
	Jefaturas	11°	2
	Técnicos	11°	1
Técnicos	Técnico	12°	1
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	17°	1
	Técnico	17°	1
Administrativos	Administrativos	12°	2
	Administrativos	13°	4
	Administrativos	14°	4
	Administrativo	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	3
	Auxiliares	14°	2
	Auxiliares	15°	4
	Auxiliares	18°	4
	TOTAL PLANTA VIGENTE		46

Artículo N° 2: Suprímase los siguientes cargos de la actual planta de personal de la Municipalidad de Bulnes:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	NUMERO DE CARGOS
Directivos	Directivo Genérico	9°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	1
	TOTAL SUPRESIÓN DE CARGOS		2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo N° 3: De acuerdo a la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fíjese el grado del Alcalde de la comuna de Bulnes, de acuerdo a la categorización determinada según variable: ingresos anuales percibidos:

	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
Alcalde	6°	5°

Artículo N° 4: Fíjese el grado de ingreso a la Planta de Personal de la Municipalidad de Bulnes, en los escalafones, Directivo, Profesional, Jefatura, Técnico, Administrativo y Auxiliar, en la forma que a continuación se indica:

ESCALAFON	GRADO DE INGRESO ACTUAL	GRADO DE INGRESO NUEVO
Directivos	10°	9°
Profesional	11°	11°
Jefaturas	11°	11°
Técnicos	17°	16°
Administrativos	17°	16°
Auxiliares	18°	18°

Artículo N° 5: Modifíquense los nombres, cargos y/o grados que se señalan:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO
Alcalde	Alcalde	6°	5°
Directivos	Juez de Policía Local	7°	7°
	Administrador Municipal	7°	7°
	Director de Administración y Finanzas	8°	7°
	Secretario Municipal	8°	7°
	Director de Control	8°	7°
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	7°
	Director de Secretaría Comunal de planificación	8°	7°

Artículo N° 6: De conformidad con lo establecido en el artículo 49° bis, de la ley N° 18.695, créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Municipalidad de Bulnes:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	9°	1
	Director de Desarrollo Económico Local	9°	1
	Director de Obras	9°	1
Profesional	Profesional	9°	2
	Profesional Ley N°15.076 11 hrs.		1
Jefaturas	Jefaturas	10°	2
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	2
	Técnico	12°	2
	Técnico	13°	3
% artículo 49° bis, 4/ Sub-Total		76,1%	16
Administrativos	Administrativos	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
	Auxiliares	14°	1
% artículo 49° bis, 4/ Sub-Total		23,9%	5
TOTAL NUEVOS CARGOS			21

Artículo N° 7: Fijese la siguiente Nueva Planta de Personal para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, conforme a las modificaciones establecidas en los artículos precedentes:

NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	5°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Director de Administración y Finanzas	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Director de Control	7°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1
	Director de Secretaría Comunal de planificación	7°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9°	1
	Director de Desarrollo Económico Local	9°	1
	Director de Obras	9°	1
	Profesional	9°	2
	Profesional	10°	2
	Secretario Abogado	10°	1
Profesional	Profesional	11°	2
	Profesional Ley N°15.076 11 hrs.		2
Jefaturas	Jefaturas	10°	2
	Jefaturas	11°	2
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnico	11°	3
	Técnico	12°	3
	Técnico	13°	3
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
Administrativos	Administrativos	12°	2
	Administrativos	13°	4
	Administrativos	14°	4
	Administrativo	15°	1
	Administrativos	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	13°	5
	Auxiliares	14°	3
	Auxiliares	15°	4
	Auxiliares	18°	3
	TOTAL PLANTA		65

Artículo N° 8: Fijese los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMEROS	REQUISITOS
Técnicos	Técnicos	10	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
		11	3	
		12	3	
		13	3	
		14	1	
		15	1	
		16	1	
Auxiliares	Auxiliares	13	4	Se requerirá Certificado de Enseñanza Básica aprobado y Licencia de Conducir.

Artículo transitorio:

El presente Reglamento que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, estará sometido al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, y una vez que esto ocurra, deberá ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia una vez publicada en este medio de acuerdo a las nuevas disposiciones establecidas en el artículo único de la ley N° 21.143.

Remítase copia del nuevo Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la toma de conocimiento.

Derógase el decreto con fuerza de ley N° 157-19321, de fecha 8 de agosto de 1994, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece la Planta y Escalafones del personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Publíquese el presente Reglamento una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo prescrito en los artículos 49° bis y 49° quáter de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Bulnes.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- Jorge Hidalgo Oñate, Alcalde.- Ricardo Soto Torres, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
Unidad Jurídica

Cursa con alcances el reglamento N° 1, de 2018, de la Municipalidad de Bulnes

N° 2.738.- Chillán, 8 de noviembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo individualizado en el epígrafe, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que este Organismo de Control entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios, que se acompaña al presente acto administrativo, se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263 de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del anotado artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y a la veracidad de la información proporcionada, así como también lo prescrito en el artículo 81, del aludido texto legal.

Además, corresponde manifestar que la data del presente instrumento corresponde al año 2018, aspecto que se ha omitido consignar en el texto de aquel.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Mario Quezada Fonseca, Contralor Regional de Ñuble, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Bulnes
Bulnes.